



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Yeison Arles Garcia Cano
Demandado	John Jairo Garcia Tobar
Radicado	05001311001420210022000
Procedencia	Reparto
Decisión	Inadmite

Una vez estudiada la presente demanda ejecutiva por alimentos presentada por el señor Yeison Arles Garcia Cano, en contra del señor John Jairo Garcia Tobar, se encontraron falencias en la misma, por lo cual se procede a inadmitirla y a requerir a la parte demandante para que, dentro de los 5 días siguientes a la publicación por estados, cumpla con el siguiente requerimiento.

PRIMERO- La parte ejecutante deberá aportar el título ejecutivo que pretende hacer valer, ya que el aportado no es legible y se debe garantizar el derecho de defensa del demandado, igualmente se deberá corregir la demanda de conformidad con el título ejecutivo de ser necesario.

SEGUNDO- Deberá aportar el registro civil de nacimiento del demandante para acreditar parentesco, esto por la naturaleza del proceso.

TERCERO- Deberá incorporar todos los requisitos en un nuevo escrito de demanda y los anexos se deberán allegar en un solo archivo.

CUARTO.- Se le reconoce personería para actuar a la profesional del derecho Gladis Maritza Barrientos Barrientos, con tarjeta profesional 302.442 del C. S. de la J. en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3ae70b11ce07c3340400b9cf49ffc3272dd8faeee8423828fb2a1ebd3f295
dab**

Documento generado en 28/06/2021 04:28:51 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**